



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(SAJ)(ELC)(JRB) APRUEBA 50 SOLICITUDES DE
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE
ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, A LAS PERSONAS
NATURALES QUE SE INDIVIDUALIZAN, EN LOS TÉRMINOS
QUE SE INDICAN

Santiago, 26 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1794

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.442 que Aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; en el DS N° 5 (V. y U.), de 2023, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el D. S. N°7 (V. y U.) de 2023, que aprueba Reglamento de la Ley N° 21.442; en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Electrónica Exenta N° 1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas; en la Resolución TRA N° 272/31/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio; en el Ordinario N° 88, de fecha 12/03/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios, MINVU que imparte nuevas instrucciones sobre requisitos y documentos de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de abril de 2022 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.442 que Aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la cual, en su Título XIII, artículos 82 a 86 inclusive, reglamenta el Registro Nacional de Administradores de Condominios.
2. Que, con fecha 26 de marzo de 2024, fue publicado en el Diario Oficial el DS N° 5 (V. y U.) que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Que, el recién mencionado Decreto Supremo dispone en su artículo 2° la jurisdicción del Registro Nacional, la cual comprende a todas las regiones del país. A su vez, indica que, para su administración, la Secretaría Ejecutiva de Condominios, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actuará a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo respectivas, agregando que la inscripción en el presente registro tendrá validez en todo el territorio del país.
4. Que, por su parte, el artículo 5° del mismo, establece las funciones y facultades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en relación con el Registro Nacional de Administradores de Condominios, específicamente en su numeral 1 y 2, en cuanto a recibir y procesar las inscripciones, así como resolver las inhabilidades e incompatibilidades para la inscripción en el mencionado Registro.
5. Que, el DS N°5 antes dicho, establece, en su artículo 10, los requisitos y documentos exigidos para la inscripción en el Registro Nacional a título gratuito tanto para personas naturales, como

para personas jurídicas. Mientras que, en su artículo 11, establece los requisitos y documentos exigidos para la inscripción en el señalado de éstas, registro a título oneroso.

6. Que, asimismo dispone en sus artículos 15 y siguientes, el procedimiento de inscripción en el Registro Nacional, el cual será obligatorio para toda persona natural o jurídica que ejerza la actividad de administrador o subadministrador de condominios.
7. Que, en su artículo 20, el nombrado DS N°5, reglamenta la vigencia de la Inscripción en el registro Nacional de Administradores de Condominios, disponiendo que lo siguiente: "*Vigencia de la Inscripción: Las personas naturales o jurídicas deberán actualizar anualmente el certificado de antecedentes penales para fines especiales establecidos en el literal c del numeral 1 de los artículos 10 y 11 de este reglamento, a fin de mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional.*"

Además, las personas jurídicas deberán actualizar anualmente los antecedentes mencionados en el literal b y d del numeral 2 de los artículos 10 y 11 de este reglamento. Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional estarán habilitadas para actuar como tales, mientras mantengan vigente su inscripción." (el subrayado es nuestro).
8. Que, en virtud del gran volumen de solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, requeridas en la Región Metropolitana y conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley 19.880, es dable darle celeridad a su tramitación, disponiéndose la tramitación conjunta de las solicitudes ingresadas en la Plataforma Digital.
9. Que, en virtud de la revisión técnica y jurídica realizada a la documentación presentada por las personas naturales, que se pasarán a individualizar, se acredita la ausencia de antecedentes penales de los delitos descritos en el Libro Segundo, Títulos VIII y IX del Código Penal; el cumplimiento del nivel educacional y la correspondiente acreditación de conocimientos y competencias técnicas, cuando estos fueren exigibles, completándose así la totalidad de los requisitos exigidos en los art. 10, 11 y 24 y siguientes del DS N° 5 (V. y U.), de 2023, siendo procedente su aprobación.
10. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, del DS N° 5 (V. y U.), de 2023, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** las solicitudes de inscripciones y actualizaciones de clasificación en el Registro Nacional de Administradores de Condominios de aquellas personas que se pasarán a individualizar, conforme los datos ingresados en la plataforma, las que se pasan a indicar:

a) Personas naturales:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	ID	Título del registro
1	AGUSTÍN ENRIQUE	DÍAZ CAÑAS	PN-9331	GRATUITO
2	ALEXIS MAYHRO	QUINTANILLA LÓPEZ	PN-7985	GRATUITO Y ONEROSO
3	ALICIA DEL CARMEN	FARIÁS FARIÁS	PN-2237	GRATUITO Y ONEROSO
4	ÁLVARO FRANCISCO	VEGA DUQUE	PN-9475	GRATUITO Y ONEROSO
5	ANDRÉS FLORENCIO	MANQUILEF CURÍN	PN-5835	ONEROSO
6	CAMILA FERNANDA	CARRASCO MONTECINO	PN-8886	ONEROSO
7	CARLOS RICHARD	MIRANDA QUINTANILLA	PN-6412	ONEROSO
8	CARMEN LUZ	ROMERO JELDRES	PN-9435	GRATUITO Y ONEROSO
9	CAROLINA ANDREA	ORELLANA ROSALES	PN-9086	ONEROSO
10	CAROLINE STEPHANIE	LAZO CAVIERES	PN-9307	ONEROSO
11	CONSTANZA	NAVARRETE BOWEN	PN-8740	ONEROSO
12	DANIEL ANDRÉS	FUENTES FUENTES	PN-8700	ONEROSO
13	DARINKA BELÉN	VALDÉS ZANINOVICH	PN-8843	GRATUITO Y ONEROSO

14	DOUGLAS PATRICIO	ALDONEY ARMSTRONG	PN-98	ONEROSO
15	EDISON JAVIER	MUÑOZ MUÑOZ	PN-10219	GRATUITO Y ONEROSO
16	FELIPE IGNACIO DAVID	CALDERÓN PARADA	PN-5579	ONEROSO
17	FERNANDA PAZ	MATEO HUERTA	PN-8046	GRATUITO Y ONEROSO
18	FRANCESCA CONSTANZA	QUERO ARRIAGADA	PN-7088	GRATUITO Y ONEROSO
19	GÉNESIS BELÉN	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	PN-8017	GRATUITO Y ONEROSO
20	GYLMAR ALBERTO	CONTE NADEAU	PN-1698	ONEROSO
21	IGNACIO ANTONIO	NAVARRETE FIGUEROA	PN-6999	ONEROSO
22	JORGE ANDRÉS	GÓMEZ MORALES	PN-9200	GRATUITO Y ONEROSO
23	JUAN CARLOS	NORIEGA ÁGUILA	PN-3578	ONEROSO
24	JUAN PABLO	LARRAÍN PIZARRO	PN-8735	ONEROSO
25	JUAN EDUARDO	RAMÍREZ VELASCO	PN-5350	ONEROSO
26	JUANA ANGÉLICA	CARIMÁN RIVERA	PN-9432	GRATUITO Y ONEROSO
27	LEONARDO	CARRASCO BERTEA	PN-8637	ONEROSO
28	LORETO ALEJANDRA	MESÍAS PINO	PN-9360	GRATUITO Y ONEROSO
29	MANUEL ANTONIO	VERA DINAMARCA	PN-9328	GRATUITO Y ONEROSO
30	MARÍA CLEMENCIA	HERRERA AMENÁBAR	PN-3606	ONEROSO
31	MARÍA CRISTINA	KALM LAUB	PN-8572	ONEROSO
32	MARÍA JOSÉ	ABELL TAMAYO	PN-8610	ONEROSO
33	MARÍA JOSÉ	VILDÓSOLA CALVO	PN-703	GRATUITO Y ONEROSO
34	MARÍA ROXANA	NAVARRETE GARCÍA	PN-9365	GRATUITO
35	MARÍA SOLEDAD	BAEZA JENSEN	PN-8038	GRATUITO Y ONEROSO
36	MARLIES CLAUDIA	BOTTGER VON BISCHHOFFSHAUSEN	PN-4464	GRATUITO Y ONEROSO
37	NAIZA PAOLA	CAMPOS ALCOTA	PN-4757	GRATUITO Y ONEROSO
38	OSCAR ALEJANDRO	CRUCES SOTO	PN-7653	ONEROSO
39	PAULA ELVIRA	DÍAZ PINO	PN-8673	GRATUITO Y ONEROSO
40	PAULETTE VANESSA	VIDAL VELÁSQUEZ	PN-7849	ONEROSO
41	PEDRO ALEJANDRO	MARTINEZ CORTEZ	PN-6904	ONEROSO
42	REINALDO ANDRÉS	FLORES DÍAZ	PN-7188	GRATUITO Y ONEROSO
43	RENÉ SEBASTIÁN	ALARCÓN ARRIAGADA	PN-570	ONEROSO
44	ROBERTO FREDDY	NOVOA MARCHANT	PN-9312	ONEROSO
45	ROSSANA DEL CARMEN	ZUÑIGA BAEZA	PN-9060	ONEROSO
46	SERGIO RODRIGO	FERRADA GONZÁLEZ	PN-7573	ONEROSO
47	SOFÍA INÉS	ILLANES VALENZUELA	PN-9320	GRATUITO Y ONEROSO
48	WLADIMIR ALEJANDRO ANTONIO	IDIGORAS ORELLANA	PN-9427	GRATUITO Y ONEROSO
49	YANINA ANDREA	BAEZA HENRÍQUEZ	PN-9730	GRATUITO Y ONEROSO
50	YANKO RENÉ	GARCÍA CÁCERES	PN-8004	ONEROSO

2. **PUBLÍQUESE** en la Plataforma Digital dispuesta por la Secretaría Ejecutiva de Condominios MINVU.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que las inscripciones que se aprueban en este acto se mantendrán vigentes por el período que indica el reglamento o mientras no se presenten las inhabilidades contempladas en inciso primero del art. 84 de la Ley 21.442.
4. **NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** a los solicitantes ya individualizados al correo electrónico informado en la plataforma, sirviendo la presente Resolución Exenta como suficiente y atento oficio remitido, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Exenta N° 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SALVADOR FERRER BRICEÑO

**JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO,
SEREMI MINVU RM**

MPL/JRB

DISTRIBUCIÓN:

- AGUSTÍN ENRIQUE DÍAZ CAÑAS AGUSTIN.DIAZC@USACH.CL
- ALEXIS MAYHRO QUINTANILLA LÓPEZ QUINTANILLA.ALEXIS@GMAIL.COM
- ALICIA DEL CARMEN FARIÁS FARIÁS ALICIAFAR@GMAIL.COM
- ÁLVARO FRANCISCO VEGA DUQUE ALVAROFRANCISCOVEGAD@GMAIL.COM
- ANDRÉS FLORENCIO MANQUILEF CURÍN MANKE.PROPIEDADES@GMAIL.COM
- CAMILA FERNANDA CARRASCO MONTECINO CAMILACMON@GMAIL.COM
- CARLOS RICHARD MIRANDA QUINTANILLA CMQ@VTR.NET
- CARMEN LUZ ROMERO JELDRES DEROMERO.CL@GMAIL.COM
- CAROLINA ANDREA ORELLANA ROSALES CORELLANAR@GMAIL.COM
- CAROLINE STEPHANIE LAZO CAVIERES CAROLINE.LAZO@GMAIL.COM
- CONSTANZA NAVARRETE BOWEN CONSTANZANBOWEN@GMAIL.COM
- DANIEL ANDRÉS FUENTES FUENTES DANIEL2FUENTES@GMAIL.COM
- DARINKA BELÉN VALDÉS ZANINOVICH DARI.221B@GMAIL.COM
- DOUGLAS PATRICIO ALDONEY ARMSTRONG DALDONEY@EDIPLUS.CL
- EDISON JAVIER MUÑOZ MUÑOZ EDISONMUNOZ@HOTMAIL.COM
- FELIPE IGNACIO DAVID CALDERÓN PARADA CALDERON.PARADA1995@GMAIL.COM
- FERNANDA PAZ MATEO HUERTA FERNANDA.MATEOH@GMAIL.COM
- FRANCESCA CONSTANZA QUERO ARRIAGADA FRANCESCA.QUERO.A@GMAIL.COM
- GÉNESIS BELÉN SÁNCHEZ SÁNCHEZ GENESIS.SANZ.SANZ@GMAIL.COM
- GYLMAR ALBERTO CONTE NADEAU GYLMAR_CONTE@YAHOO.COM
- IGNACIO ANTONIO NAVARRETE FIGUEROA IGNACIONA@OUTLOOK.COM
- JORGE ANDRÉS GÓMEZ MORALES JORGE GOMEZ1154@GMAIL.COM
- JUAN CARLOS NORIEGA ÁGUILA JCNORIEGA79@GMAIL.COM
- JUAN PABLO LARRAÍN PIZARRO JPLARRAIN@JPLARRAINYCIA.CL
- JUAN EDUARDO RAMÍREZ VELASCO EDORAMVE@GMAIL.COM
- JUANA ANGÉLICA CARIMÁN RIVERA ANGELINACARIMAN@HOTMAIL.COM
- LEONARDO CARRASCO BERTEA LBCARRASCO@HOTMAIL.COM
- LORETO ALEJANDRA MESÍAS PINO LORETO.MESIAS@GMAIL.COM
- MANUEL ANTONIO VERA DINAMARCA MVERADINAMARCA@GMAIL.COM
- MARÍA CLEMENCIA HERRERA AMENÁBAR CLEMENCIA@PALACIORIESCO.CL
- MARÍA CRISTINA KALM LAUB MCKALM@GMAIL.COM
- MARÍA JOSÉ ABELL TAMAYO MARIAJOSE@HOMEGROUP.CL
- MARÍA JOSÉ VILDÓSOLA CALVO MJVILDOSOLA@GMAIL.COM
- MARÍA ROXANA NAVARRETE GARCÍA ROXANANAVARRETE.CASAS@GMAIL.COM
- MARÍA SOLEDAD BAEZA JENSEN SBAEZAJENSEN@GMAIL.COM
- MARLIES CLAUDIA BOTTGER VON BISCHHOFFSHAUSEN MARLIESBOTTGER@YAHOO.COM
- NAIZA PAOLA CAMPOS ALCOTA NAIZA.CAMPOS@GMAIL.COM
- OSCAR ALEJANDRO CRUCES SOTO OSCAR-CRUCES@HOTMAIL.COM
- PAULA ELVIRA DÍAZ PINO PAULADIAZ999@GMAIL.COM
- PAULETTE VANESSA VIDAL VELÁSQUEZ PAULETTEVIDAL1975@GMAIL.COM
- PEDRO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ PEDRO.MARTINEZ.MOV@GMAIL.COM
- REINALDO ANDRÉS FLORES DÍAZ REINALDOF.DIAZ@GMAIL.COM
- RENÉ SEBASTIÁN ALARCÓN ARRIAGADA RENEALARCON@NGINMOBILIARIA.CL
- ROBERTO FREDDY NOVOA MARCHANT ROBERTONOVOAMARCHANT@GMAIL.COM
- ROSSANA DEL CARMEN ZÚÑIGA BAEZA CONTACTO@ROZPROPIEDADES.CL
- SERGIO RODRIGO FERRADA GONZÁLEZ RODRIGO.FERRADA1@GMAIL.COM
- SOFÍA INÉS ILLANES VALENZUELA SOFIAILLANESV@GMAIL.COM
- WLADIMIR ALEJANDRO ANTONIO IDIGORAS ORELLANA WLA2003A@GMAIL.COM
- YANINA ANDREA BAEZA HENRÍQUEZ YAPROCHPROPIEDADES@GMAIL.COM
- YANKO RENÉ GARCÍA CÁCERES YANKO.GARCIA.C@GMAIL.COM
- PLATAFORMA DIGITAL
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONDOMINIOS MINVU

- EQUIPO NUEVA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU RM
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G